



Mauricio Funes
Presidente de la República

15:10
27 NOV. 2013

San Salvador, 26 de Noviembre de 2013.

SEÑORES SECRETARIOS:

El día 15 de los corrientes, recibí de parte de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su correspondiente sanción, el Decreto Legislativo No. 533, aprobado el día siete del presente mes y año, por medio del cual se introduce una reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, contenida en el Decreto Legislativo No. 477, de fecha 19 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 329, del 16 de noviembre de ese mismo año. Específicamente, el numeral segundo del Art. 3, en el sentido de permitir que el servicio público de transporte de pasajeros pueda ser cancelado por los usuarios por medio de los diferentes sistemas de percepción tarifaria, incluyendo el pago con moneda de curso legal en efectivo.

Al respecto y haciendo uso de la facultad de VETO que me otorga la Constitución de la República, en su artículo 137, inciso primero y por el digno medio de ustedes, devuelvo a esa Honorable Asamblea Legislativa el Decreto No. 533, por considerarlo **INCONVENIENTE**, por las razones siguientes:

I.- Nuevo Sistema de Recaudo

Es un hecho conocido de todos los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros, los esfuerzos y acciones concretas que está realizando el Gobierno que presido, por modernizar las condiciones en que ha venido funcionando el transporte colectivo de pasajeros, el cual se caracterizaba por sus graves deficiencias.

Es por ello, que la actual Administración se fijó como una de sus metas durante el presente quinquenio, modernizar, fortalecer y reconvertir el actual servicio público de transporte, implementando para ello nuevas tecnologías que garanticen un mejor servicio y además una recepción o recolección más eficiente y transparente de las tarifas del servicio público de transporte, requiriéndose para lograr estos propósitos, la implementación de un moderno sistema de recaudo, en sustitución del actual.



Mauricio Funes
Presidente de la República

II.- Necesidad de un Nuevo Sistema de Recaudo

El Viceministerio de Transporte, desde el inicio de su gestión actual, comenzó a diseñar la adopción de un sistema más eficiente, controlable y transparente de recaudo de las tarifas que tienen autorizadas los actuales prestatarios del servicio público de transporte, el cual fue iniciativa de los mismos empresarios del transporte, a través de la Mesa Nacional de Transporte.

Dicho sistema busca disminuir y eliminar las pérdidas que tienen los empresarios por el actual sistema de cobro, disminuyendo los costos administrativos en la prestación del mencionado servicio, reduciendo los robos y extorsiones a los motoristas de las unidades de transporte, pues con el nuevo sistema de recaudo, ya no manejarán dinero en efectivo.

Ello va aparejado al Sistema denominado de "Caja Única" que tiene antecedentes de aplicación en nuestro actual sistema de transporte de pasajeros, el cual conlleva evitar la fuga de efectivo, en detrimento de los mismos empresarios del transporte, siendo una de sus mejores virtudes el ordenar el sistema de transporte, evitando la competencia innecesaria entre los motoristas de unidades que sirven a la misma ruta de buses, generándose en no pocas ocasiones malestar al resto de conductores por el inadecuado proceder de tales conductores.

Por otra parte, la adopción del nuevo sistema es beneficioso para la Administración tributaria, pues se podrá medir los ingresos que se generan por el cobro de las tarifas, lo que permitirá ir definiendo ajustes, de ser necesario, al actual subsidio del transporte. Esto último es especialmente importante, ya que permitiría orientar el pago del subsidio, no hacia los empresarios, sino hacia los usuarios del servicio público de transporte.

Además, la adopción e implementación de un nuevo sistema de recaudo, permitirá que los actuales empresarios, al ver reducidas sus pérdidas, logren contar con recursos para la renovación de su flota vehicular, base fundamental de la modernización del transporte público.

III.- Tarjeta Prepago

A partir de las consideraciones antes señaladas y de los análisis técnicos desarrollados en su oportunidad por el Viceministerio de Transporte, en las últimas semanas se ha



Mauricio Funes
Presidente de la República

venido implementando la TARJETA PREPAGO, como nuevo mecanismo de cobro de las tarifas del servicio público de transporte, especialmente en las rutas de transporte que circulan en varios municipios del departamento de La Libertad.

Este mecanismo de pago de la tarifa, mejorará la organización, control y administración de la flota que presta el mencionado servicio, pues los autobuses cuentan con sistema GPS, lo que redundará en reducir la actual fuga de dinero que sufren los empresarios, que según estudios del Viceministerio de Transporte, se establece entre un 15 y un 20 por ciento diario.

Es así, como muchos empresarios a la fecha, han realizado inversiones, con el fin de implementar un Sistema de Monedero Electrónico, mediante el cual, los distintos usuarios del transporte, pueden acceder a las unidades que prestan este servicio –por medio de la adquisición de una tarjeta prepago-, descontando de dicha tarjeta el costo del abordaje, mediante una máquina lectora instalada en cada una de las unidades previamente definidas por el Viceministerio de Transporte.

En tal sentido, este nuevo mecanismo que se está implementando es mucho más efectivo en el cobro de la tarifa del transporte público, ya que el mismo puede ser auditable.

Dicho Sistema no es novedoso, pues es utilizado por alrededor de 300 millones de usuarios en todo el mundo, debido a la transparencia que su utilización propicia en el manejo de las finanzas.

Es más, este mecanismo se adoptará de manera armónica, cuando empiece a funcionar el "NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, SITRAMSS".

IV.- Inconveniencia de la reforma

A partir de las consideraciones anteriores, al revisar el nuevo contenido que se pretende adicionar al numeral 2, del Art. 3, de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por medio del Decreto Legislativo N° 533, se denota que su finalidad última es la de mantener el actual sistema de cobro de la tarifa del servicio público de transporte, es decir, que el usuario cancele el servicio con moneda de curso legal en efectivo.

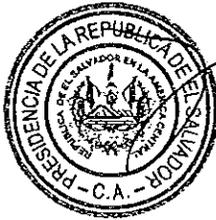


Mauricio Funes
Presidente de la República

En consecuencia, al sancionar una reforma como ésta, vendría a anular e impedir los actuales esfuerzos que se están haciendo por modernizar el actual servicio público del transporte colectivo de pasajeros, el cual es uno de los legados que el actual Gobierno pretende heredar a la sociedad salvadoreña.

Por lo antes expuesto, hago uso de la facultad que la Constitución me concede en su artículo 137, inciso primero, **VETANDO** el Decreto Legislativo No. 533, por las razones de **INCONVENIENCIA** ya señaladas, dejando constancia de mis consideraciones sobre el particular a los Honorables Diputados y Diputadas en el presente escrito, por lo que me permito devolverles el cuerpo normativo y haciendo uso del control inter-órganos que la misma Constitución me concede frente a la Asamblea Legislativa, en este caso, el derecho de veto contra los proyectos de ley inconvenientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Mauricio Funes

**SEÑORES
SECRETARIOS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA LEGISTIVA,
PALACIO LEGISLATIVO
E.S.D.O.**